

BASES LICITACIÓN

Organización de Campeonatos y Torneos FAP 2025



Bases de Licitación Generales.

Al incluir una competición en el Calendario Deportivo de la Federación Andaluza de Pádel (en lo sucesivo F.A.P.) se convierte en Competición Oficial y es la F.A.P. quien controla su celebración, entiende de todos los temas técnicos, arbitrales y disciplinarios, y protege los intereses de Organizadores, Promotores y Deportistas intentando evitar coincidencias en el Calendario y haciendo que se respeten las fechas establecidas.

La F.A.P. recibirá las solicitudes, pero podrá negociar directamente la organización de cualquier competición si se entendiesen las ofertas como insuficientes.

1. Del Organizador.

1.1.- Los Organizadores, por su parte, deben conocer la Normativa Técnica (NT) de la Federación Andaluza de Pádel en vigor, que se complementa con estas "Condiciones Técnicas y Requisitos para la Organización de Competiciones".

1.2.- Para poder solicitar la Organización de una competición, es necesario estar acreditado como Organizador Potencial ante la F.A.P.

No se incluirán en el calendario, aquellas competiciones en las que el Organizador no esté al corriente de pago de los gastos en ediciones anteriores o que tenga alguna deuda pendiente contraída con la F.A.P, así como cualquier expediente abierto, aunque este sea informativo.

Se tendrá en cuenta, para la valoración de la oferta, la experiencia en la organización de pruebas del calendario F.A.P. en temporadas anteriores.

1.3.- La solicitud, para la organización de una competición oficial incluida dentro del calendario tentativo, deberá estar en posesión de la F.A.P. en tiempo y forma, antes del 10 de diciembre de 2025.

Dichas solicitudes serán presentadas mediante el sistema online habilitado al uso en la página web de esta Federación para las pruebas del calendario oficial publicado. Para el resto de pruebas (ABS, Open Provinciales, torneos, etc.), se remitirán por email a la dirección de correo electrónico "licitaciones2025@fap.es"

No se admitirá ninguna solicitud que no se presente en el Formato Oficial y se acompañe con los documentos requeridos.

Las instalaciones deportivas, donde se celebren competiciones oficiales, deben estar inscritas en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

1.4.- El Organizador deberá tener en cuenta que, para la inclusión de una prueba en el calendario oficial, esta deberá estar abierta a todos los deportistas que deseen participar y a que puedan hacerlo en igualdad de condiciones, sin más limitaciones que las impuestas por la N.T. de la F.A.P.

1.5.- Aquéllas solicitudes inicialmente seleccionadas deberán acompañar, en un plazo de 48 horas desde que sea requerido, de una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario que responda de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas.

Los importes de las fianzas son los siguientes:

- . Campeonatos de Andalucía:
 - Campeonatos de Andalucía por equipos 1^a, 2^a, y 3^a.: 300,00.- €.
 - Resto de Campeonatos de Andalucía 500.00- €.
- . Circuito de menores 800,00.- €.
- . Competiciones con premios en metálico: 500,00.- €.
- . Torneos: 200,00.- €.
- . Torneos internacionales, negociación directa

La fianza se realizará mediante pago por tarjeta o transferencia (en caso de no aportar aval bancario) a la cuenta donde realizar el depósito: **ES39 0030 4111 10 0004051271 (Santander).**

Todas las competiciones con premios en metálicos, deberán ir acompañadas de un aval bancario por el importe de los mismos.

A los treinta (30) días naturales de la finalización del Campeonato, la fianza será devuelta, salvo que se presente reclamación por escrito haciendo constar que existen partidas pendientes de pago o incidencias que supongan un gasto

imputable al Organizador (por ejemplo, la pérdida del material publicitario remitido para la prueba o su no devolución en el plazo establecido).

Los Organizadores a los que se les adjudiquen varias pruebas, solo deben incluir el importe de la fianza de mayor cuantía, que será reembolsada, si procede, al final de la temporada en curso.

La copia del justificante del pago del importe de la fianza correspondiente deberá ser remitida a la dirección "licitaciones2025@fap.es" junto a la hoja de solicitud de la prueba. La prueba no será incluida en el calendario de competición de la FAP hasta que no sea justificada la fianza.

1.6.- En la celebración de pruebas con premios en metálico, la FAP solicitará al Organizador aval que garantice el pago de los premios comprometidos y ofertados en su solicitud.

1.7.- El Organizador debe cumplimentar y firmar el documento marcado como ANEXO I de esta normativa, y poder realizar las pruebas correspondientes en las que sea de aplicación el mismo.

1.8.- Si el Organizador no fuese el propietario de las pistas donde debe celebrarse la competición, debe enviar a la FAP, junto a la solicitud, copia del contrato o acuerdo de cesión o arrendamiento para su estudio y garantía de la ejecución total de la prueba.

2. De las Instalaciones.

2.1.- Se valorará positivamente, entre otros criterios, la solicitud de aquellos clubes federados que ofrezcan un mayor número de pistas reglamentarias con iluminación e igual superficie de juego, para el mejor desarrollo de la competición, así como la disponibilidad de instalaciones cubiertas. Actualmente el elevado número de inscritos en todas las competiciones replantea la necesidad de adaptar el número de pistas, a completa disposición de la competición, al volumen de partidos y aceptar la posibilidad de instalaciones adicionales, siempre que se cubran las circunstancias organizativas y los costes asociados que tal opción acarrea (desplazamientos, jueces árbitros, fisioterapeutas, etc.).

Si la solicitud se presentase entre varios clubes, deberá adjuntarse compromiso de conformidad expreso firmado por los titulares de los mismos, así como si se celebrase en varias sedes una vez adjudicada la prueba, para conformidad de idoneidad por parte de la FAP. (ANEXO II).

En todos los casos se acompañará la solicitud de la información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición. En este sentido, se deberá cumplimentar el formulario on-line de datos sobre la instalación ofertada, además se podrá hacer llegar a la FAP cualquier información complementaria que se considere relevante. Los datos que se hagan constar en dicho formulario se entenderán como parte esencial de la oferta, procediéndose a posterior comprobación. En caso de que la información facilitada no se ajuste a la realidad será eliminada dicha licitación automáticamente.

2.2 Se insiste en la necesidad de que las pistas cumplan todas las medidas de seguridad, especialmente las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que puede suponer para los deportistas.

2.3 Si se dispone de pista central y/o pistas transparentes, y las condiciones atmosféricas lo permiten, las finales se jugarán en ellas y las semifinales, siempre que sea posible también.

2.4 Se habilitará un espacio adecuado para instalar un Tablón de Resultados, donde se reflejará toda la información referida a la competición, cuadros de juego, horarios, resultados y las notificaciones que el Juez Árbitro deba dar a los deportistas.

2.5 Las pistas ofertadas en la licitación, deben de cumplir lo establecido en el Reglamento de Juego del Pádel en vigor, así como toda la normativa vigente respecto al uso de instalaciones deportivas, tanto locales, autonómicas o nacionales, contando con todos los seguros y autorizaciones para su uso deportivo.

3. De la Publicidad.

3.1 La Federación Andaluza de Pádel asume los compromisos publicitarios y de patrocinio que considera convenientes para un mejor desarrollo de Pádel. Estos compromisos pueden referirse a:

- Todas las Competiciones Oficiales incluidas en el Calendario Deportivo Anual.
- Resto de competiciones.

En ambos casos los Organizadores Potenciales tendrán información de los acuerdos que se hayan alcanzado a fecha de publicación de las actuales bases o cuando se produzca una nueva incorporación de patrocinio.

3.2 Los Organizadores respetarán los acuerdos alcanzados por la FAP.

3.3 Material Audiovisual.

Sin autorización por parte de la FAP no se podrá divulgar ninguna imagen ni grabaciones.

3.3.1 El organizador no podrá elaborar material audiovisual sin aprobación expresa, y por escrito, de la FAP, y todo aquel que elabore para la promoción de la competición deberá ser aprobado por la FAP, que en todo momento velará por la mayor visibilidad de sus patrocinadores.

3.3.2 En todos los carteles anunciadores de la competición, y en general, en todas las publicaciones directamente relacionadas con la misma, se imprimirá:

- El logo actual de la FAP y de la Junta de Andalucía (Consejería de Educación y Deporte).
- Aquellos logotipos o frases relacionadas con los Patrocinadores de la FAP, cuya impresión sea obligatoria como consecuencia de los acuerdos alcanzados.

3.3.3 Será la FAP quien diseñará los carteles anunciadores de las diferentes pruebas que componen el calendario de Competición, con cargo al organizador.

3.4 Todo patrocinador que aparezca en los carteles anunciadores de la competición y, en general, en todas las publicaciones directamente

relacionadas con las mismas, deberá ser aprobado por la FAP y en ningún caso podrá ser competencia de los patrocinadores de la FAP en aquellas categorías a los que se refieran los contratos publicitarios o de patrocinio.

3.5 Los Organizadores podrán requerir a los deportistas para que, durante un plazo prudencial después de los partidos y de las entregas de trofeos, atiendan a los medios informativos.

3.6 La publicidad en internet y sus redes se realizará siguiendo las etiquetas y palabra clicable marcados por la FAP para cada competición, de forma que los Organizadores y la FAP se puedan aprovechar de una línea de comunicación eficaz y coherente.

El Organizador informará a la FAP de sus etiquetas y palabras clicables para facilitar el enlace en los post publicados por la FAP en las diferentes redes.

3.7 La colocación de la publicidad estática no debe, en general, menoscabar la visión de un partido ni alterar la concentración de los deportistas. Teniendo en cuenta lo anterior, se permite:

- Pistas paredes opacas: Pancartas adosadas por fuera de las mallas laterales o traseras. Carteles o pegatinas colocadas sobre el suelo, entre la red y la línea de saque, siempre que no alteren el bote de la pelota, ni lo hagan distinto al del resto de la superficie o provoque peligro físico para los deportistas.

- Todo tipo de soportes publicitarios colocados entre la pista de juego y los asientos para los espectadores, siempre que no impidan o dificulten la visión y el juego en sí.

- Pancartas adosadas por fuera de las mallas laterales o traseras, siempre que no impidan o dificulten la visión y el juego en sí.

- Carteles o pegatinas colocados sobre el suelo, entre la red y la línea de saque, siempre que no alteren el bote de la pelota, ni lo hagan distinto al del resto de la superficie o provoque peligro físico para los deportistas.

- Las lonas y material publicitario suministrado por la FAP, deben de ser colocadas de acuerdo al documento que reciba cada Organizador al efecto para cada prueba.

- El incumplimiento en la colocación de la publicidad, además del consiguiente expediente disciplinario, supondrá la penalización del 25,00.-% de la inscripción, y el **NO** patrocinio de las bolas de la actividad.

4. Del Arbitraje.

4.1 La FAP, designará y notificará el nombre del equipo arbitral, que contará con licencia federativa en vigor. El Organizador asumirá los gastos y retribuciones correspondientes según la Tarifa Oficial en vigor, que será detallada junto con la liquidación de la prueba por parte de la FAP.

4.2 El número de jueces árbitros necesarios para cada una de las pruebas, será definido por la FAP, en función de su complejidad organizativa, número de inscritos y características de las instalaciones donde se realice la prueba.

5. De las Retransmisiones Televisivas o cualquier formato.

La Federación Andaluza de Pádel, como entidad sin ánimo de lucro y de interés social, cuyo fin es la promoción del deporte, en concreto el pádel, y como encargada de la explotación de los derechos de imagen derivados de las actividades oficiales de la Federación Andaluza de Pádel, en virtud del Art. 23.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía (LDA), posee la explotación de los derechos de imagen en cualquier formato (*video-gráfico, fotografías, imágenes, dibujos, películas y grabaciones, tanto estáticas como en movimiento*), durante el desarrollo de cada competición de la Federación Andaluza de Pádel en la que participe, ya sea como deportista, técnico o juez árbitro, sin derecho a contraprestación económica. *Sin carácter limitativo, la Federación Andaluza de Pádel es la titular de los derechos de las pruebas del Circuito y de las actividades que bajo su responsabilidad se desarrollan en cada una de ellas, y NO autoriza el derecho de usar, explotar, grabar, reproducir, comunicar, distribuir, vender, ceder, mostrar y presentar públicamente en soporte papel y digital, o en cualquier otro soporte, de forma permanente, en exclusiva y en todos los ámbitos y sin limitación alguna (publicidad, edición, prensa, diseño etc.)*

5.1 Para que se pueda retransmitir total o parcialmente partidos de pádel por televisión, es necesario comunicarlo previamente a la FAP de modo que ésta pueda autorizarlo y comprobar en qué condiciones y con qué medios técnicos va a realizarse.

5.2 Se presentará especial atención a los colores y a su contraste en el color de las pelotas, tanto de los fondos, como de los carteles publicitarios y de las moquetas. (Dentro y fuera de la pista de juego).

La colocación de pancartas adosadas a las mallas metálicas podrá prohibirse si dificultan la retransmisión televisiva.

5.3 Durante la retransmisión se deberá visualizar la pancarta de la Federación Andaluza de Pádel, así como publicidad de aquellos patrocinios que la organización comunique y la FAP determine.

5.4 Deben someterse a la aprobación de la FAP los acuerdos publicitarios del Organizador. El posible patrocinador o sponsor no debe crear conflictos con los que ya cuenta la FAP, así mismo, se deben aprobar el número, el tamaño y el emplazamiento de la publicidad en las pistas que por su situación puedan aparecer en las retransmisiones televisivas.

De la misma manera, deben aprobarse el número, el tamaño, la duración y el emplazamiento de los spots de publicidad dentro de las emisiones.

5.5 La FAP, si así lo considera, podrá publicar tanto en su web como en su canal de YouTube las emisiones realizadas.

5.6 La FAP, si así lo considera, podrá retransmitir total o parcialmente partidos de cualquier competición, comunicándolo previamente al organizador, y para ello contará con toda su ayuda logística.

5.7 Los Requisitos técnicos necesarios para una retransmisión serán de acuerdo a las especificaciones que realice la empresa designada para la emisión.

5.8 Todas las retransmisiones se realizarán por el canal de la FAP, pudiéndose compartir la emisión con televisiones publicas locales, nunca por canales privados, excepto los que cuenten con autorización previa y expresa.

5.9 Para poder acceder a cualquier instalación donde se esté desarrollando una prueba del Calendario Oficial FAP o cualquier acto promovido o tutelado

por la FAP, debe contarse con autorización expresa por escrito de la Federación Andaluza de Pádel. Para ello debe cumplimentarse debidamente los ANEXOS III y IV.

Es necesario que se solicite por escrito la autorización para asistir a cada prueba o enviar cronograma de asistencia, y así evitar el solapamiento de varios medios acreditados.

6. De la Seguridad en la prueba.

Al solicitar la celebración de una competición deportiva, el Organizador deberá velar por el correcto cumplimiento de toda la normativa deportiva y administrativa existente en materia de seguridad estructural de las mismas.

El Organizador deberá disponer de homologaciones de gradas, escenarios y resto de instalaciones que lo precisen, así como correspondientes certificados de montaje suscritos por personal competente según indiquen las correspondientes normativas (locales y autonómicas).

El Organizador deberá cumplir con todas las normativas en materia de emergencia y seguridad establecidas por parte de las instituciones responsables correspondientes (Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, etc.). Se deberá trasladar a la FAP notificación sobre el cumplimiento de estas obligaciones.

Los costes derivados de la atención necesaria según reglamentación local (ambulancias, servicios médicos o de seguridad, etc.) serán asumidos por el Organizador.

El Organizador deberá indicar en la licitación el lugar donde se encuentra el botiquín, que debe contar con el mínimo necesario para un evento deportivo.

Como persona jurídica Organizadora de espectáculos deportivos, estará obligado a adoptar las medidas de seguridad previstas en los artículos 3 a 5 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, y por lo tanto viene obligado a elaborar un Protocolo Abreviado de Seguridad, Prevención y Control previsto en el artículo 5.2 del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de prevención de violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Será obligatorio contar con un servicio de fisioterapeuta, durante todo el horario establecido para el desarrollo de la competición, en el Circuito de Menores, Competiciones y actividades (con más de 100 parejas), Campeonatos de Andalucía, Circuito de Veteranos y ABS desde 4000 inclusive, y se valorará positivamente tener a disposición del club o instalación donde se dispute la prueba un desfibrilador.

El Organizador deberá comunicar con antelación suficiente a la FAP el nombre y número de dicho fisioterapeuta colegiado.

Se valorizará tener a disposición servicio médico.

7.- Circuitos Marca Patrocinadora.

Los diferentes circuitos autonómicos se denominarán, cuando la FAP haya acordado con una marca el patrocinio de la prueba: "Circuito Andaluz "Marca Patrocinadora" de..." y, por lo tanto, todos los Torneos oficiales pertenecientes a dicho circuito.

Incluidos en el Calendario de la FAP forman parte también del "Circuito Marca Patrocinadora". En todas las comunicaciones, los Organizadores deberán recoger esta denominación general con independencia del nombre concreto del Torneo de que se trate.

(No se admitirá ninguna solicitud que no se presente en el Formato Oficial, por la persona debidamente autorizada y/o acreditada).

La imagen del Campeonato es propiedad de la FAP, no podrá utilizarse, por lo tanto, en relación con cosas o personas sin autorización escrita. (La Pelota del Campeonato, la Pala del Campeonato, el mejor deportista el Campeonato, etc.).

8.- Comprobación de las instalaciones ofrecidas.

Si la FAP considerase conveniente revisar la oferta del Organizador, podrá solicitar una visita para la comprobación de todos los aspectos relacionados con la propia organización de la prueba licitada.

El coste derivado de dicha visita, será asumido por el interesado en la organización de una prueba del Calendario Oficial F.A.P.

9.- Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud.

El organizador deberá cumplir con el protocolo relativo a la protección y prevención de la salud de la Federación Andaluza de Pádel que esté en vigor a la celebración de la actividad.

Bases Licitación Organización de Competición en Andalucía 2025.

Bases de Licitación Generales.

Para poder solicitar la Organización de una competición, es necesario estar acreditado como Organizador Potencial ante la FAP.

En cualquier caso, personal de la FAP supervisará la organización del evento para controlar que se cumple la Normativa Técnica y los acuerdos concretos relacionados con el mismo.

La imagen de los Campeonatos es propiedad de la FAP, no podrá utilizarse, por lo tanto, en relación con cosas o personas sin autorización escrita. (La Pelota del Campeonato, la Pala del Campeonato, el mejor deportista del Campeonato, etc.).

1.- Presentación Ofertas.

En la Solicitud (Formulario web oficial) se indicará la oferta económica que se le hace a la FAP, por la adjudicación de la competición. La cantidad ofrecida deberá ser abonada inmediatamente después de finalizar la misma en la liquidación practicada al efecto desde la FAP.

Si no se recibe ninguna oferta satisfactoria, o se consideran insuficiente, la FAP se reserva el derecho a negociar con el Organizador que ofrezca las mejores condiciones.

Se podrá presentar como oferta económica la cesión a la FAP de un mayor porcentaje de las inscripciones o la renuncia a las mismas.

El canon federativo siempre se aplicará, independientemente de la existencia de oferta/mejora a la FAP.

- Las liquidaciones del canon de la prueba se realizarán en el fin de semana de terminación de la misma y la FAP gestionará las inscripciones de las competiciones.

2.- Publicidad.

- El cartel de la prueba lo editará la FAP con cargo al Organizador y posteriormente será remitido a Clubes Federados y Comités Territoriales Provinciales con tiempo suficiente para mayor difusión.

3.- Trofeos.

- Los trofeos se adquirirán a través de la FAP, **siendo obligatorio en el Circuito de Menores, pruebas Open de Menores Regionales, Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales, Circuito de Veteranos y ABS inclusive**, y, en el resto de competiciones, deberán de ser aprobados por la FAP, que velará por la calidad de las pruebas federadas. El modelo deberá ser enviado quince (15) días naturales antes del comienzo de la competición.

4.- Premios.

- Las pruebas que otorguen premios en metálico, deberán de cumplir la normativa fiscal vigente, así como lo regulado en la Normativa Técnica en vigor de esta Federación, siendo susceptibles de cambio si las parejas inscritas fuesen menores de lo estipulado para otorgar el premio, quedando este punto reflejado en el apartado correspondiente de la misma.

5.- Necesidades Organizativas.

Se deberán tener en cuenta las siguientes necesidades organizativas:

- Cesión por parte del Club de un mínimo determinado de pistas a completa disposición del torneo. Número a valorar dependiendo de la prueba a solicitar (se detalla). Se considerará favorablemente el ofrecimiento de instalaciones cubiertas.
- Personal administrativo, para los trámites necesarios del Evento y de apoyo al Juez Árbitro.
- Se deberá contar con una zona de jueces árbitros que deberá ser amplia para facilitar la labor del equipo arbitral.

- Wifi recomendable en la zona arbitral.
- Megafonía con llegada a zonas de deportistas desde la zona arbitral.
 - Sera aconsejable contar con voluntarios que ayuden en las labores de organización.
 - Personal suficiente para la instalación y retirada del material publicitario que sea enviado con anterioridad.
 - Personal de mantenimiento suficiente para solventar cualquier incidencia surgida durante el horario de competición. Para posibilitar la continuidad de la competición debe de contarse material de repuesto, como cable de redes, tensores, etc.
 - Agua (mínimo un litro por deportista y partido) o bebida isotónica, para cada pareja por cada uno de los partidos disputados. La preparación y entrega a los deportistas correrá por cuenta del organizador.
 - Disponer de vestuarios en la propia instalación.
 - Cafetería o restaurante concertado con menú económico para el torneo. Se controlará el posible abuso en los precios de comidas y bebidas ofertadas (deberá notificarse el precio del menú, el agua y los refrescos).
 - Espacio exclusivo para los deportistas con asientos adecuados para los tiempos de descanso durante el partido.
 - Se acotará zona destinada a deportistas en juego y sus entrenadores acreditados, siendo de obligado cumplimiento en pruebas de menores. El incumplimiento de este punto será reflejado en el acta arbitral para su posible expediente disciplinario.
 - Regalo de inscripción para participantes (suministrado por la FAP con cargo al club o empresa organizadora). La preparación y entrega a los deportistas correrá por cuenta del organizador.
 - Trofeos para campeones, subcampeones de los cuadros finales y para campeones de consolación, En las competiciones de menores medallas para finalistas de consolación.
 - En competiciones por equipos, exceptuando las ligas, además de los trofeos, se proporcionarán medallas para los campeones y

subcampeones del cuadro final.

- Fisioterapeuta, para atención en pista, a disposición total durante toda la duración de la competición, obligatorio en el Circuito de Menores, Pruebas Open de Menores Regionales de más de 100 parejas, Campeonatos de Andalucía, Circuito de Veteranos y ABS desde 3000 inclusive.

- Se dispondrá de botiquín básico para atender las necesidades de los deportistas provocadas por el desarrollo de la competición.

- En caso de ser necesario el uso de instalaciones auxiliares para cubrir el mínimo de pistas, también se deberán incluir los servicios de un fisioterapeuta por instalación, y recomendable servicio médico.

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la competición durante toda su duración y extensión incluida de las demás sedes si existen.

(obligatorio adjuntar copia de la póliza con la hoja de licitación).

- **En caso de inclemencias meteorológicas hay que tener previsto una sede alternativa donde se pueda desarrollar la competición negociando directamente el Club Organizador, sin coste alguno para la FAP.**

6.- Valoración adicional

Se valorará, a la hora de la adjudicación de una competición, la participación del club en competiciones oficiales de la FAP, especialmente en las Ligas Provinciales por equipos y en los Campeonatos Provinciales por equipos.

7.- Cuotas de inscripción:

La cuota de inscripción en los campeonatos y torneos de Andalucía durante 2025 será de:

- ✓ Competiciones Parejas Adultos (ABS, VET, MASTERS Y SUB-23)
con premios en metálico: Máximo 44,00.- €/pareja.
- ✓ Competiciones Parejas adultos
sin premios en metálico: Máximo 42,00.- €/pareja.

- ✓ Competiciones Parejas Menores: Máximo 38,00.- €/pareja.

- ✓ Campeonatos Autonómicos
equipos (5 parejas): 130,00.- €/equipo.
A partir de 2º equipo 110,00.- €.

- ✓ Campeonatos Autonómicos
equipos (3 parejas): 110,00.- €/equipo.
A partir de 2º equipo 90,00.- €.

- ✓ Campeonatos provinciales
equipos adultos (5 parejas): 90,00.- €/equipo.
A partir de 2º equipo 60,00.- €.

- ✓ Campeonatos provinciales
equipos (3 parejas): 70,00.- €/equipo.
A partir de 2º equipo. 60,00.- €.

En las pruebas organizadas por la FAP de ámbito internacional, el importe se publicará con la pre inscripción.

LA FAP PODRÁ ADAPTAR LOS IMPORTES A LAS NECESIDADES DE LA PRUEBA.

Licitación de Competiciones Regionales y Provinciales en Andalucía 2025.

1-. **Ámbito.**

Las competiciones que están reservadas para adjudicarlas a través de una negociación directa con la FAP serán las correspondientes a los:

Campeonatos de Andalucía:

- Campeonato de Andalucía Absoluto.
- Campeonato de Andalucía Absoluto de Segunda Categoría.
- Campeonato de Andalucía SUB-23.
- Campeonato de Andalucía de Menores.
- Campeonato de Andalucía de Veteranos/as.
- Campeonato de Andalucía Mixto Absoluto, veteranos y menores.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Absolutas.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Menores.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Veteranos/as.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Veteranos/as Senior.
- Campeonato de Andalucía por Equipos Absolutos en sus diferentes categorías.
- Campeonato de Andalucía por Equipos Menores en sus diferentes categorías.
- Campeonato de Andalucía por Equipos Veteranos/as en sus diferentes categorías.
- Máster regional y provincial en sus diferentes categorías.
- Internacionales de Andalucía.
- Campeonatos Provinciales en todas sus categorías, tanto de equipos como de parejas.

Y todas aquellas competiciones oficiales que se realicen bajo el amparo de la reglamentación de la FAP.

Estas competiciones también se adjudican por negociación directa con la FAP

- Competiciones de Menores.
- Competiciones de ABS (Absolutos)^{(1)*}.
- Competiciones de VET (veteranos)^{(2)*}.
- Torneos.
- Finales de ligas.
- Circuitos y pruebas de Promoción.
- Torneos internacionales. (Los canones extras de estos torneos, vendrán determinados por las federaciones correspondientes, FEP y/o FIP)
- Ligas internas de clubes federados.

2.- Requisitos Técnicos.

Para la solicitud de las competiciones en Andalucía dependiendo de la modalidad, se establecen las siguientes condiciones:

- Cesión por parte del Organizador de un mínimo de pistas disponibles para la competición:

- Menores: 16 pistas con refuerzo de 4 pistas el viernes por la tarde (si es alta la participación se pueden requerir por parte de la FAP un mayor número de pistas (20 pistas con refuerzo de 8 pistas el viernes por la tarde cuando se superen las 200 parejas participantes).
- Sub 23: 4 pistas.
- ABS 1000/2000: 6 pistas, (si es alta la participación se pueden requerir un mayor número de pistas por parte de la FAP).
- ABS 3000 y superiores: 7 pistas (si es alta la participación se pueden requerir un mayor número de pistas por parte de la FAP).
- Veteranos (VET.): 10 pistas (si es alta la participación se pueden requerir un mayor número de pistas por parte de la FAP).
- Competiciones oficiales por equipos Autonómicas: 8 pistas,
- Competiciones oficiales por equipos Provinciales: 8 pistas.

- Competiciones provinciales por parejas: 4 pistas (si es alta la participación se pueden requerir un mayor número de pistas por parte de la FAP).

En caso de ser necesario el uso de dos o más instalaciones diferentes para cubrir el mínimo de pistas, también se deberán incluir los servicios de un fisioterapeuta y un juez árbitro para dichas instalaciones.

3.- Premios.

El pago de los premios obtenidos por el deportista en torneos ABS, VET se confeccionarán cumpliendo la normativa fiscal vigente. Los mismos se realizarán mediante transferencia, previa firma del documento acreditativo de pago.

El reparto de premios será igualitario, masculino y femenino, en cumplimiento de la Normativa Técnica, en función del cuadro correspondiente.

El deportista tiene 30 días naturales desde la finalización de la prueba para solicitar el abono al que tenga derecho.

- (1)* ABS (ABSOLUTOS): Se podrán solicitar desde ABS 500.
- (2)* VET (VETERANOS): Se podrán solicitar desde VET 1.000.
- Campeonato de Andalucía Absoluto: con dotación de premios en metálico con un mínimo 8.000,00.- €
- Campeonato de Andalucía Absoluto mixto: con dotación de premios en metálico con un mínimo de 2.000,00.- €
- Torneos Internacionales: los premios vendrán fijados por la federación correspondiente.

4.- Condiciones económicas.

- Competiciones por parejas:

- El 100 % de las inscripciones serán para el Organizador
 - o El Organizador abonará a la F.A.P., asumiendo todos los gastos de la Competición.
- Un canon de:
 - o Fijo por aparecer en calendario (incluye diseño cartel promocional):

- . 75,00.- € para pruebas de menores.
- . 75,00.- € para pruebas absolutas.
- . 75,00.- € para pruebas veteranas.
- Un canon mínimo de 3,00.- €, al que hay que añadir el 5 % por deportista inscrito, en todas las pruebas.
- En los Campeonatos de Andalucía el Organizador podrá negociar directamente con la F.A.P (premios).
- **En competiciones por equipos (absolutos, veteranos y menores),**
 - El 50% del resultado de aplicar la formula "ingresos menos gastos" serán para el club Organizador. (en estas competiciones al ser ingreso menos gastos, las bolas de la competición serán consideradas como gastos).
 - Cuando el número de inscritos en un Campeonato por equipos sea tan elevado que se deba jugar una fase previa y otra final, los equipos abonarán una sola inscripción que cubra su participación en la fase final en el caso de que se clasifiquen para la misma. Los organizadores de la Fase Previa obtienen el 25% de la inscripción de los equipos clasificados y el 50% del resto. Los organizadores de la fase final se benefician con el 25% de la inscripción de los equipos clasificados.
- **Competiciones ESPECIALES:**
 - o TORNEOS "Del Circuito ABS +": de más de 5.000,00.- € hasta 9.999,00.- € en premios.
 - o TORNEOS "Del Circuito ABS **GRAN SLAM**": de 10.000,00.- € o más en premios.
 - Presentación oficial de los TORNEOS ESPECIALES a principios de año.
 - La retransmisión es obligatoria, finales, y será por cuenta del organizador.
 - Fruta, agua, fisioterapia y sombra para los deportistas desde el inicio de la Competición.

Para todas aquellas actividades no incluidas en calendario, el posible canon se negociará directamente con la FAP, y las bolas correrán por cuenta del organizador.

5.- Condiciones del acuerdo con *Marca Patrocinadora*.

La marca tendrá presencia en al menos las siguientes acciones:

- Email previo a todos los posibles participantes recordando la inscripción. El email lo enviará la FAP.
- Presencia de la imagen *Marca Patrocinadora* en la publicidad del evento, especialmente en Cartel y, si existe, en el Photocall. El Cartel deberá ser validado por la FAP.
- Derecho a instalar una carpa de *Marca Patrocinadora-FAP* facilitando espacio suficiente para ello.
- Presencia en la entrega de Premios. Entregando alguno de los premios y/o entregando regalos, además de la presencia en los soportes ya definidos y en la foto de familia si se realiza.
- Posibilidad de instalar soportes publicitarios propios para acciones específicas de *Marca Patrocinadora*. En cualquier caso, no podrán mezclarse ni confundirse con las generales instaladas.
- La imagen de *Marca Patrocinadora* deberá aparecer en todas las comunicaciones relacionadas con el torneo o campeonato, notas de prensa, newsletters, etc.
- Presencia en pista central y dos seleccionadas con lonas a ubicar en la zona alta de la pista.
- *Marca Patrocinadora* podrá crear un Premio a la Deportividad en las bases que se establezcan, de mutuo acuerdo con la FAP.
- *Marca Patrocinadora* podrá desarrollar otras acciones propias durante el evento, bajo aprobación y en coordinación con la FAP y el Organizador.

Cualquier actividad programada en la instalación durante la celebración de la competición debe ser notificada y autorizada por la FAP.

6.- Competiciones Provinciales por Equipos (absolutos, veteranos y menores):

Condiciones a valorar:

- Sorteo de regalos en la entrega de premios.
- Oferta económica a la F.A.P.
- Fisioterapeuta durante toda la competición.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.

COMPROMISOS PUBLICITARIOS Y DE PATROCINIO

1.-. PELOTA OFICIAL –HEAD.

Será obligatorio el uso de la pelota oficial en estas competiciones incluidas en el Calendario de la FAP. así como en todas aquellas actividades organizadas por la FAP.

En toda la cartelería y resto de material impreso que se edite y distribuya con motivo de una Competición incluida en el Calendario de la FAP, deberá incluirse el logotipo y nombre la "marca patrocinadora". Las pelotas necesarias para la competición se entregarán sin cargo si se incluye la mención del nombre de la marca seguido de "Pelota Oficial".

En caso de omitirse lo anterior, el Organizador deberá aportar las pelotas necesarias con la obligatoriedad de que sean de la misma marca que la seleccionada por la FAP.

Se colocará una pancarta/lona de la pelota oficial en cada pista. Estas pancartas, que tendrán un tamaño máximo de 2m x 1m, serán aportadas por la marca. El material publicitario aportado deberá ser devuelto en condiciones óptimas. La pérdida del mismo implicará el pago del coste de la fabricación de las lonas faltantes o deterioradas.

ANEXO 1

En Sevilla, a 00 de xxxxxxxxxxxx de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la **Federación Andaluza de Pádel**, con CIF _____, y nº _____ del Registro de Entidades Deportivas de Andalucía y domicilio en Avda. Padre García Tejero 6, Torre B, 41012, de Sevilla, actuando en calidad de PRESIDENTE, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha xx de septiembre de 2024, cuyo acuerdo declara vigente y subsistente. En adelante, la **FAP**.

Y de otra, D. -----, DNI 00.000.000-A, en representación del Club Deportivo _____, con CIF G-00.000.000-A y domicilio en calle 00, de xxxxxxxxxxxxxx, 00000, xxxxxxxxxxxxxx, como organizador de la prueba incluida en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel. En adelante, el **Organizador**.

En adelante a la FAP y **el Organizador** se las podrá denominar, de manera individual como la "**Parte**", o conjunta como las "**Partes**".

Las partes tienen y se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad en la representación en que intervienen para la celebración del presente contrato y a tal efecto:

EXPONEN

I. - Que la Federación Andaluza de Pádel, como entidad sin ánimo de lucro y de interés social, cuyo fin es la promoción del deporte, en concreto el pádel, tiene, entre sus funciones propias de la Federación, las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Pádel, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

II. La FAP, como entidad sin ánimo de lucro y de interés social, cuyo fin es la promoción del deporte, en concreto el pádel, es la encargada de la explotación de los

derechos de imagen derivados de las competiciones deportivas oficiales federadas, en virtud del Art. 23.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía (LDA), no sirviendo este documento como cesión de las mismas. Si este fuese el caso, se negociaría cada prueba o evento en particular, con las estipulaciones que le correspondan.

III.- Que la Federación Andaluza de Pádel es la entidad comercializadora de la marca FAP.

IV. - Que la FAP publicará la inclusión de la prueba objeto de este contrato en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel.

V. - Que el Organizador desea realizar la prueba objeto de este contrato.

Y en virtud de lo anterior, FAP y el Organizador desean alcanzar el presente Convenio de colaboración, y a tal fin:

ACUERDAN

Primera.- Objeto.

- . Publicar los datos del organizador en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel, con detalle de la prueba objeto de este acuerdo, con fechas y lugar de celebración.

- . Cada una de las partes se compromete a mantener informada a la otra tanto la evolución, como de cuantas materias afecten al desarrollo del presente Acuerdo.

A todos los efectos, la difusión de la participación de los organizadores, colaboradores y/o patrocinadores en la actividad de la FAP no constituirá una prestación de servicios.

Segunda.- Obligaciones de la Federación Andaluza de Pádel.

✦ Informar en su página web de los datos del Organizador y detalle de la prueba designada, y en los contenidos que afecten a las competiciones oficiales.

✦ En Redes Sociales: mención en Facebook, twitter e instagran oficial de la FAP.

Tercera.- Obligaciones del ORGANIZADOR:

En virtud del presente Contrato el Organizador se obliga a:

1. Aceptar y acatar lo especificado en las Bases de Licitación para la Organización de Campeonatos y Torneos del Calendario Oficial de la FAP.

2. Acatar y cumplir lo detallado en el pliego de licitaciones aprobado por el Departamento correspondiente de la FAP, previo a este acuerdo y necesario para la concesión de la prueba.

3. El envío de la cartelería cuarenta y cinco (45) días naturales antes de la apertura del periodo de inscripciones de deportistas para su supervisión, siempre que esta no fuese por cuenta de la FAP. No se puede publicar sin la autorización expresa de la FAP.

4. La cesión de espacios para la realización de presentaciones y/o ruedas de prensa que se consideren oportunas.

5. El envío, quince (15) días naturales antes del cierre de inscripción, de la información de los regalos de bienvenida a entregar, si los hubiere, siempre que estos no corriesen por cuenta de la FAP.

6. Situar las lonas corporativas de la FAP, así como la de sus patrocinadores oficiales, en lugar preferente, siguiendo las indicaciones de la FAP.

7. El envío, siete (7) días naturales antes del cierre de inscripción, de la información de los trofeos a entregar, siempre que estos no corriesen por cuenta de la FAP. En los mismos siempre debe aparecer en lugar preferente el logo de la FAP.

8. La cesión de espacios para realizar la entrega de trofeos, con lugar preferente para los logos de la FAP y sus patrocinadores oficiales.

9. Proporcionar a la FAP la contraprestación establecida en la Estipulación Cuarta.

10. Realizar el ingreso correspondiente, a la totalidad de los premios en metálico para los deportistas, el 50,00% cinco días (5) naturales antes del inicio de la inscripción y el resto cinco (5) días naturales antes del cierre de inscripción de las pruebas ABS y/o con dotación económica, publicadas en el Calendario Oficial de la FAP, en la cuenta a nombre de la Federación Andaluza de Pádel en Banco de Santander, nº ES39 0030 4111 1000 0405 1271.

Cuarta.- Contraprestación y forma de entrega.

4.1. Contraprestación.

La contraprestación económica será la establecida en las Bases de Licitación para la Organización de Campeonatos y Torneos del Calendario Oficial de la FAP, junto con las posibles mejoras establecidas en la Solicitud de Licitaciones aprobada por el Departamento correspondiente de la FAP.

4.2. Forma de entrega.

Junto con la liquidación del campeonato o torneo.

Quinta.- Responsabilidades y garantías

5.1. - El Organizador es el responsable de todo lo sucedido y ocasionado durante la preparación y desarrollo del evento, debiendo contar con todos los permisos y documentación necesaria para la celebración del mismo, eximiendo a la FAP de todo compromiso y responsabilidad al respecto.

5.2.- El Organizador no será responsable de cualesquiera compromisos que sean asumidos por la FAP frente a terceros con motivo de la organización y celebración de los Eventos.

5.3.- El Organizador no será responsable de ninguno de los contenidos que puedan ser incluidos en cualquier medio (oral, escrito, etc.) por la FAP o por el resto de patrocinadores, participantes o invitados en el Evento con motivo de la organización y celebración de éste.

Sexta.- Duración.

El presente acuerdo tendrá una duración de vigencia desde la firma de este convenio hasta sesenta (60) días naturales desde la entrega de trofeos de la prueba y la redacción del acta arbitral correspondiente, para la comprobación y revisión del cumplimiento de lo acordado.

Este acuerdo no es prorrogable ni adquiere derecho alguno de futuro.

Séptima.- Resolución anticipada.

Fuera de lo establecido en la cláusula anterior, las partes podrán resolver el presente contrato como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en él estipuladas, si ese incumplimiento no se subsanase en el plazo de tres días desde la notificación fehaciente por escrito de dicho incumplimiento por la otra parte.

Octava. - Extinción del contrato.

El presente contrato podrá extinguirse, además de por las causas generales establecidas legalmente, por el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en las estipulaciones del presente contrato, y a la finalización del plazo establecido en la Estipulación Tercera, facultando a la parte perjudicada a

solicitar la resolución del contrato conforme establece el artículo 1.124 del Código Civil.

Novena.- Notificaciones.

9.1.- Para cuantas notificaciones o requerimientos sean precisos, las partes señalan como domicilios, donde en todo caso se entenderán debidamente realizados, salvo que se comunique oficialmente a la otra, el cambio de domicilio, que quedará incorporado al presente acuerdo como anexo, y como personas de contacto, los siguientes:

- Por el. Organizador.:

Att:.

Dirección: calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00, de xxxxxxxxxxxx, 00000, xxxxxxxxxxxx.

- Por la Federación Andaluza de Pádel:

Att: José Pérez García.

Dirección; Avda. Padre García Tejero 6, Torre B, 41012, de Sevilla.

9.2.- Toda notificación entre las partes relativa al presente acuerdo, deberá hacerse por escrito y será dirigida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido, debiendo dirigirse a los domicilios consignados por las partes en este acto o cuya modificación haya sido notificada a la otra por escrito. Las notificaciones efectuadas por correo certificado o por burofax, se considerarán entregadas cinco días después del envío, siempre que el remitente tenga en su poder el acuse del envío, debidamente dirigida y entregado en las oficinas correspondientes.

Decima. - Protección de Datos.

A efectos del presente Contrato, las Partes declaran que, con independencia de los datos de los firmantes e intervinientes en el presente Contrato, no se procederá por las Partes a ningún intercambio o acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, pero en caso de producirse, se dará estricto cumplimiento por cada una de las Partes a sus respectivas obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente en cada momento, exonerándose recíprocamente de cualquier responsabilidad derivada de un posible incumplimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el ORGANIZADOR informa a la FAP de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en sus ficheros.

Undécima. – Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener estrictamente confidencial la información técnica, comercial y económica que hubiesen intercambiado en el curso del presente contrato o cualquier información, sea cual sea su naturaleza, que en forma tangible o intangible sea revelada por cualquiera de las partes a la otra, siendo considerada en todo caso confidencial y formará parte de este acuerdo.

Duodécima.- Jurisdicción y Ley Aplicable

La ley aplicable será la española.

Las partes acuerdan someter las divergencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución del presente Contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de Málaga Capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

El Organizador

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

COMPROMISO DE CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ENTRE CLUBES.

PRUEBA:

De _____ una _____ parte, D. _____
, con **DNI** . . . - en representación del C.D. _____ ,
con inscripción en el RAED nº _____ . y domicilio en _____ ,
código postal _____ , de _____ ,

De _____ otra, D. _____
, con **DNI** . . . - en representación del C.D. _____ ,
con inscripción en el RAED nº _____ . y domicilio en _____ ,
código postal _____ , de _____ ,

EXPONEN

- . Que ambos clubes tienen en vigor la licencia correspondiente en la Federación Andaluza de Pádel.

- . Que las instalaciones ofrecidas para la licitación del evento solicitado tienen actualizados, y en vigor, todos los permisos y seguros, cualesquiera que fuese su naturaleza, que se precisen para el desarrollo de la práctica del deporte del pádel, adjuntando como anexo a este documento los de Responsabilidad Civil de las instalaciones.

- . Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso para la práctica del deporte del pádel, así como el resto de instalaciones necesarias para el buen desarrollo de la competición.

- . Que ambos clubes reconocen la naturaleza administrativa de este compromiso, eximiendo de toda responsabilidad del mismo a la Federación Andaluza de Pádel

Rellenar el siguiente apartado si procede, si la solicitud del evento no es conjunta..

- . Que el C.D. _____ , con inscripción en el RAED nº _____
, autoriza al C.D. _____ , con inscripción en el RAED nº _____
, al uso de las instalaciones deportivas para la realización del evento señalado en el encabezamiento.

El autorizado tiene derecho al uso de las instalaciones referidas en el horario que sea necesario para el buen desarrollo del evento.

Para que conste y surta efecto donde proceda, firmamos el presente documento en

, a de 20.....

Fdo.:

Fdo.

ANEXO III

AVISO LEGAL.-

La Federación Andaluza de Pádel, como entidad sin ánimo de lucro y de interés social, cuyo fin es la promoción del deporte, en concreto el pádel, y como encargada de la explotación de los derechos de imagen derivados de las competiciones deportivas oficiales federadas, en virtud del Art. 23.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía (LDA), posee la explotación de los derechos de imagen en cualquier formato (video-gráfico, fotografías, imágenes, dibujos, películas y grabaciones, tanto estáticas como en movimiento), durante el desarrollo de cada competición de la Federación Andaluza de Pádel en la que participe, ya sea como deportista, técnico o juez árbitro, sin derecho a contraprestación económica. Sin carácter limitativo, la Federación Andaluza de Pádel es la titular de los derechos de las pruebas del Circuito y de las actividades que bajo su responsabilidad se desarrollan en cada una de ellas, y NO autoriza el derecho de usar, explotar, grabar, reproducir, comunicar, distribuir, vender, ceder, mostrar y presentar públicamente en soporte papel y digital, o en cualquier otro soporte, de forma permanente, en exclusiva y en todos los ámbitos y sin limitación alguna (publicidad, edición, prensa, diseño etc.)

ADVIERTE

Que cualquier utilización, uso o referencia, sea ésta de la duración, soporte, finalidad, medio u objeto, de cualquier carácter gráfico, audiovisual, de audio o cualquier otro no referida expresamente, dado el carácter no limitativo, del material protegido por sus derechos, deberá contar con la autorización previa, expresa y escrita de la Federación Andaluza de Pádel.

La autorización a la grabación, o divulgación por cualquier medio, de las competiciones en las que participe está bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, autorizando a ceder a terceros, si la Federación Andaluza de Pádel lo considerase oportuno, por la promoción del deporte del pádel, cuantos derechos de explotación le pudieren corresponder, incluyendo los de reproducción, distribución, comunicación, puesta a disposición y transformación, en virtud de lo dispuesto en la [Ley de Propiedad Intelectual](#), salvo aquéllos considerados legalmente como irrenunciables. El uso, referencia o utilización de cualquier forma de lo referido en el apartado anterior sin la autorización preceptiva, dará lugar al ejercicio de las acciones civiles y/o penales contra su autor y cualquier partícipe en los hechos, a tenor de lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, así como en la normativa reguladora de la propiedad intelectual, industrial, sobre competencia desleal, en el Código Penal y resto de normas que resultaren de aplicación.

Así mismo, la Ley prohíbe expresamente los actos que infrinjan los derechos de propiedad industrial, intelectual y de la competencia leal.

ANEXO IV

SOLICITUD ACREDITACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SOLICITANTE

Medio de comunicación:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Teléfono de contacto:

E-mail:

Cargo de la persona que realiza el evento*:

* Redactor, Fotógrafo, Operador de Cámara, etc.

Apellidos y Nombre:

DNI:

Teléfono de contacto:

E-mail:

RADIO

PRENSA

TELEVISIÓN

MEDIO ONLINE

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN

Fecha de solicitud: ____ de _____ de 2025.

Declaro haber leído y aceptado la advertencia legal al respecto publicada por la Federación Andaluza de Pádel.

Firmado:

DATOS DE INTERÉS:

- El plazo para solicitar la acreditación finaliza 48 horas antes del inicio del evento.
- Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a prensa@fap.es
- La acreditación será retirada en la mesa del juez árbitro en la misma competición. Se solicitará el DNI de la persona a acreditarse.

- Si se realizase un reportaje fotográfico, se enviarán un mínimo de 20 fotografías a comunicacion@fap.es para la difusión en los medios y RRSS propios de la Federación Andaluza de Pádel.
- En caso de cualquier incidencia se le comunicará vía correo electrónico.

La Federación Andaluza de Pádel, como entidad sin ánimo de lucro y de interés social, cuyo fin es la promoción del deporte, en concreto el pádel, y como encargada de la explotación de los derechos de imagen derivados de las competiciones deportivas oficiales federadas, en virtud del Art. 23.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía (LDA), posee la explotación de los derechos de imagen en cualquier formato, durante el desarrollo de cada competición de la Federación Andaluza de Pádel en la que participe, ya sea como deportista, técnico o juez árbitro, sin derecho a contraprestación económica.

La autorización a la grabación de las competiciones en las que participe por medio de fotografías está bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, autorizando a ceder a terceros, si la Federación Andaluza de Pádel lo considerase oportuno por la promoción del deporte del pádel, cuantos derechos de explotación le pudieren corresponder, incluyendo los de reproducción, distribución, comunicación, puesta a disposición y transformación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, salvo aquéllos considerados legalmente como irrenunciables.

Su dirección de correo electrónico junto con la información que nos facilite y nos haya facilitado, son tratados por FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL, domicilio social a estos efectos en Avda. Padre García Tejero 6, Torre B, 41012, de Sevilla, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con nosotros. La base jurídica que legitima este tratamiento, será su consentimiento. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito, FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL, domicilio social a estos efectos en Avda. Padre García Tejero 6, Torre B, 41012, de Sevilla, acompañándose con fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).